

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 794.071

Nº 8

Correo
Argentino
VIEDMA
(D. R. 21)

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 235
Tarifa Reducida
Concesión Nº 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION VIII

6ª Sesión Extraordinaria

12 de Diciembre de 1963.

5º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: señor diputado don VALENTIN DE PRADO

Secretarios; señores: ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA
y ANIBAL OSCAR ARGANARAS

DIPUTADOS PRESENTES

ABBATE, Oscar Antonio
BARATTA, Leopoldo
BASSE, Ismael A.
CHUCAIR, Elías
DE LA ROSA SALINAS, Antonio J.
DE PRADO, Valentín
DIGIUNI, Carlos
DIAZ LOZANO, Celestino S.
FOGHINI, Aldo Gino
FUNES, Rodolfo Arturo
GAITAN, Rolando F.

GONZALEZ, Franco
IRIBARNE, Oscar Osvaldo
IZCO, Héctor J.
LAPUENTE, Osvaldo
MIGLIANELLI, Rafael
PEREZ, Emilio
ROBLEDO, Angel J.
SA PEREYRA, Eduardo Juan
SICCARDI, Edmundo
VEGA, Matías
Diputados Ausentes:
MOLLO, Domingo Oscar

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

12 de diciembre de 1963.

SUMARIO

	Pág.		
1 — APERTURA DE LA SESION	151		
2 — ASUNTOS ENTRADOS	151		
I — COMUNICACIONES OFI-			
CIALES	151-152		
II — COMUNICACIONES PARTI-			
CULARES	152		
III — PRESENTACION DE PRO-			
YECTOS	152		
a) De ley, del Poder Ejecutivo, por			
el que sustituye las alícuotas de			
la ley impositiva, modificadas			
por ley 113 — Impuesto a la			
Transmisión Gratuita de Bienes	152-153		
b) De ley, del mismo, por el que			
prorroga la vigencia del Presu-			
puesto General de Gastos 1963,			
hasta tanto se sancione el co-			
rrespondiente al año 1964	153-154		
		c) De ley, de los señores diputados	
		Sa Pereyra, Abbate y Gaitán,	
		que modifica el artículo 1º del	
		decreto Nº 1623 de la ex-Inter-	
		vención Federal, sobre multas	
		y recargos a ocupantes de tie-	
		rras fiscales por pago de arren-	
		damientos y pastajes	154-155
		3 — CONVOCATORIA. A sesiones Ex-	
		traordinarias	155
		4 — CONSIDERACION. De las versio-	
		nes taquigráficas de los días 29 de	
		Julio y 12, 25, 28, 29 y 30 de octu-	
		bre. Se aprueban	155
		5 — PEDIDO. De preferencia formula-	
		do por el señor diputado Izco, para	
		que el proyecto de ley modifica-	
		torio del decreto 1623, sobre multas	
		y recargos a ocupantes de tierras	
		fiscales, sea considerado en la	
		próxima sesión. Se aprueba	155-156
		6 — MANIFESTACIONES. Del señor	
		diputado Lapuente sobre la repre-	
		sentación de la U.C.R.I.	156
		7 — CUARTO INTERMEDIO	157
		8 — CONTINUA LA SESION	157

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, siendo las 10 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda abierta la sesión con la presencia de veinte señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

— COMUNICACIONES OFICIALES

- Del Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para la designación del señor Tomás Alejo Bolland, en el cargo de Vocal de la Dirección de Vialidad Provincial.
- Del Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para la designación del Contador Público Nacional doña María Lydia Antonow, en el cargo de Contador General de la provincia.
- Del mismo, solicitando acuerdo para designar al señor Doctor Zenón Horacio Vázquez Cuestas, Fiscal de Estado de la provincia.
- Del mismo, remitiendo antecedentes de gestiones realizadas con motivo de la resolución sobre provisión de agua a San Antonio Oeste.
- De la Municipalidad de Cipolletti, remitiendo resolución N° 24, que declara de utilidad pública, parte de los lotes ubicados en Colonia Lucinda, Departamento General Roca.
- Del Apoderado General de la Unión Cívica Radical Intransigente en Río Negro, comunicando que la representación partidaria en esta Cámara, estará compuesta por los señores diputados Lapuente y Baratta, acompañando telegrama colacionado sobre el fallo de la Cámara Nacional Electoral.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Solicito que por secretaría se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Viedma, 15 de noviembre de 1963. Al señor presidente de la Cámara de Diputados, don Valentín de Prado. Su despacho. En mi carácter de apoderado general de la Unión Cívica Radical Intransigente, Distrito Río Negro, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que la Cámara Nacional en lo Electoral, cuyo pronunciamiento acompaño en telegrama colacionado, ha confirmado la resolución del señor Juez Electoral con jurisdicción en esta provincia, por la cual se nos reconocía como auténticas autoridades del partido. En consecuencia, y ante esa circunstancia, hágole saber que la representación partidaria en esa Cámara es-

tará compuesta por los señores diputados Leopoldo Baratta y Osvaldo Lapuente por lo que ruego al señor presidente quiera postergar el reconocimiento del bloque de legisladores que invocan la representación de la Unión Cívica Radical Intransigente, hasta tanto los diputados mencionados reclamen su oficialización. Sin otro particular, salúdole muy atentamente. Juan V. O. Bugiolacchi. Apoderado General de la UCRI Distrito Río Negro.

Telegrama colacionado con aviso de entrega al señor Juan V. O. Bugiolacchi. Noviembre 13 de 1963. N° 413. Hago saber a usted que en los autos caratulados dos puntos comillas Basail solicita se lo tenga en carácter de interventor del comité de la UCRI en la Provincia y se le otorgue posesión del local partidario comillas expediente N° 81 año 1963 coma la Excelentísima Cámara Nacional Electoral ha dictado la siguiente resolución dos puntos comillas Buenos Aires coma noviembre 6 de 1963 punto Vistos puntos suspensivos considerando puntos suspensivos por ello y fundamentos concordantes del dictamen del señor Procurador General Electoral coma se confirma la sentencia recurrida de fojas 33 punto Regístrese coma notifiquese y bajen los autos al Juzgado Electoral de Río Negro punto guión Héctor Rodolfo Orlandi Presidente Carlos Ortiz Agustín J. Pegazano según su voto los doctores Luis María Ragucci y Umberto Vinas Ibarra punto Queda usted notificado punto Colacionese. Benigno F. Fernández Secretario de la Cámara Nacional Electoral punto 25 de Mayo 245 Capital Federal.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — ¿A quién va destinado el telegrama? ¿A la Legislatura?

SR. SECRETARIO (Argañarás). — El telegrama está dirigido en esta forma: Colacionado con aviso de entrega. Señor Juan V. O. Bugiolacchi. Buenos Aires 356. Viedma.

SR. IZCO. — Es el Escribano Mayor de Gobierno del gobierno actual, no?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Solicito que se dé lectura a las dos notas entradas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En la oportunidad que corresponda, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— De los señores diputados Osvaldo Lapuente y Leopoldo Baratta, solicitando a la presidencia se los considere como únicos representantes de la Unión Cívica Radical Intransigente de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Solicito, señor presidente, que por secretaría se dé lectura.

SR. IZCO. — Que se dé lectura, aunque estoy enterado del texto por una gentileza del presidente de ese bloque. Pero que se dé lectura para conocimiento de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Viedma, 11 de diciembre de 1963. Señor Presidente de la Legislatura don Valentín de Prado. Su despacho. Tengo el honor de dirigirme al señor presidente de la Legisla-

tura provincial, a fin solicitarle formalmente en nombre propio y del señor diputado Leopoldo Baratta, se nos tenga como únicos representantes, y de acuerdo al fallo dictado por la Excelentísima Cámara Nacional Electoral, de la Unión Cívica Radical Intransigente de la provincia de Río Negro. De acuerdo a los antecedentes que obran en esa presidencia solicitamos asimismo se tenga por constituido el bloque de la UCRI en la siguiente forma: Presidente, Osvaldo Lapuente; Vicepresidente, Leopoldo Baratta. Saludo al señor presidente con distinguida consideración. Osvaldo Lapuente, Presidente Bloque UCRI. Leopoldo Baratta, Vicepresidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Para aclarar, en consecuencia, que el bloque integrado por los señores diputados Basse, Chucair, Gaitán y el que habla es el bloque de la Unión Cívica Radical Intransigente, mayoritario. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Señor presidente: Someramente haré un bosquejo de la situación que nos lleva a tomar la responsabilidad de la representación de la UCRI única y auténtica, es decir la única agrupación que goza del derecho otorgado...

SR. IZCO. — ¿Me permite para una aclaración?

SR. LAPUENTE. — Sí, cómo no.

SR. IZCO. — No hay una UCRI única y auténtica. Momentáneamente en el país hay un partido que se llama Unión Cívica Radical Intransigente sin aditamentos de auténtico ni de único.

SR. LAPUENTE. — ¿Terminó?

SR. IZCO. — Sí, señor diputado.

SR. LAPUENTE. — Única y auténtica...

— Hablan simultáneamente los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen los señores diputados.

SR. IZCO. — Que se lo hayan escrito así al señor diputado no quiere decir que sea así.

SR. LAPUENTE. — ...es decir, la única agrupación que goza del derecho otorgado por la justicia...

SR. IZCO. — ¿La Cámara lo ha autorizado a leer al señor diputado Lapuente? Porque la Cámara debe autorizar los discursos leídos.

SR. LAPUENTE. — Le voy a hacer el gusto al señor diputado Izco y no voy a leer.

— Hablan simultáneamente los señores diputados.

SR. PRESIDENTE. — (De Prado). — No dialoguen los señores diputados. Además, no estamos en el turno correspondiente. Quedará reservado en secretaría. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II — COMUNICACIONES PARTICULARES

— Del Sindicato de Empleados Públicos, solicitando mejoras en los salarios de los empleados de la Administración Pública y proponiendo régimen escalafonario.

— Del señor diputado Baratta, transmitiendo a los señores integrantes de la Cámara, la invitación formulada por las fuerzas vivas y Comisión Municipal de Turismo de San Carlos de Bariloche, para que visiten esa localidad.

III — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, 10 de diciembre de 1963.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente de la Legislatura acompañando proyecto de Ley por el que se propicia la modificación del Artículo 14 de la Ley Impositiva, introduciéndose nuevas alícuotas al Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.

El brusco aumento de las valuaciones fiscales de los inmuebles, determinó que esa Honorable Legislatura sancionara la Ley 283, rebajando en un 40 % el Impuesto Inmobiliario de 1963, que tiene como base dichas valuaciones.

Las transmisiones de bienes a título gratuito "mortis causa" y por actos entre vivos, en la generalidad de los casos, en sus montos más significativos están constituidas por inmuebles, los que según el Art. 175, inc. 1º del Código Fiscal se computan por su valuación fiscal, si la misma supera a la tasación efectuada judicialmente.

Siendo el gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes un impuesto progresivo, el incremento a las bases imponibles provoca un aumento más que proporcional del impuesto a oblar.

Para evitar un excesivo aumento de la presión tributaria en lo que hace a este gravamen, se hace necesario encarar la aplicación de una nueva escala de tasas, sustituyendo la que actualmente está contenida en la Ley Impositiva.

El proyecto de Ley que se acompaña ilustra sobre este problema por cuyos motivos se remite para su tratamiento por esa Legislatura.

Saludo al Sr. Presidente con atenta y distinguida consideración.

Carlos Ch. Nielsen
Gobernador

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
D. Valentín De Prado
S.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Sustitúyense las alícuotas de la Ley Impositiva modificadas por Ley Nº 113, por las siguientes:

(Anexo 1)

Art. 2º — Las alícuotas indicadas en el artículo 14 de la Ley Impositiva serán de aplicación para las transmisiones gratuitas, con actos exteriorizantes a partir del 1-1-63.

Art. 3º — Las liquidaciones ya practicadas por transmisiones cuyos actos exteriorizantes fueran posteriores al 1-1-63, quedarán firmes, salvo la opción que asiste a los contribuyentes a solicitar se les practique nueva liquidación aplicando las alícuotas que surgen de esta Ley a los valores fiscales fijados en base a las normas del Decreto Nº 769-63.

La opción indicada en el apartado precedente, podrá ser ejercitada por los contribuyentes hasta el 28 de febrero de 1964. Sólo será aplicable a aquellas transmisiones gratuitas ya liquidadas con actos exteriorizantes posteriores al 1-1-63, en las que para los bienes inmuebles transmitidos, se hubiesen computado los valores fiscales establecidos por la aplicación del Decreto Nº 769-63.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— Presupuesto y Hacienda.

b)

Viedma, 10 de diciembre de 1963.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de la Legislatura acompañando proyecto de Ley por el que se solicita la prórroga del Presupuesto vigente para el ejercicio de 1964.

Si bien desde el punto de vista constitucional el Poder Ejecutivo debe enviar el Presupuesto para su tratamiento por la Legislatura dentro de los dos primeros meses del período ordinario de sesiones, no está previsto un régimen de excepción para un período de gobierno que se inicia el 12 de octubre, a solo dos meses y medio de la finalización del ejercicio financiero y dentro del cual la Legislatura tan sólo puede realizar sesiones de carácter extraordinario.

Debe tenerse presente además, que el Gobierno de la Intervención Federal no tenía preparado un proyecto de Presupuesto, ni dadas las condiciones para la elaboración de uno en el tiempo faltante para la caducidad de la vigencia del actual. Por otra parte, el Presupuesto vigente necesita una revisión profunda que implica una tarea de carácter técnico, precisa, requiriéndose previamente el ajuste en el funcionamiento del Organismo Administrativo.

Substancialmente, la dificultad mayor que impide la proyección de un Presupuesto real, radica en el problema del déficit que se estima al 31 de diciembre de 1963, en lo referido a la ejecución del Presupuesto en m\$ñ. 500.000.000, y en cuanto a la deficiencia de Caja en el orden de los m\$ñ. 690.000.000, aproximadamente. A esta situación se ha llegado por la afectación de la mayor parte de los créditos, olvidando que

Monto de la hipoteca legado o donación	Padres, hijos cónyuges		Otros ascendientes y descend.		Colaterales de 2º grado		Colaterales de 3º grado		Colaterales de 4º grado, Otros parientes y extr.	
	Cuota fija	P. s/Exc. lím. mín.	Cuota fija	P. s/Exc. lím. mín.	Cuota fija	P. s/Exc. lím. mín.	Cuota fija	P. s/Exc. lím. mín.	Cuota fija	P. s/Exc. lím. mín.
	m\$ñ.	%	m\$ñ.	%	m\$ñ.	%	m\$ñ.	%	m\$ñ.	%
Más de \$ 15.000.—	30.000.—	2	150.—	1.0	450.—	3.0	750.—	5.0	1.500.—	10.0
" " 30.000.—	75.000.—	"	750.—	4.0	1.500.—	7.0	2.100.—	9.0	4.200.—	18.0
" " 75.000.—	150.000.—	"	3.000.—	5.0	6.000.—	10.0	7.500.—	12.0	12.750.—	19.0
" " 150.000.—	300.000.—	"	6.000.—	8.0	15.000.—	12.0	18.000.—	14.0	30.000.—	23.0
" " 300.000.—	600.000.—	"	16.500.—	10.0	36.000.—	16.0	42.000.—	16.0	69.000.—	26.0
" " 600.000.—	900.000.—	"	42.000.—	12.0	84.000.—	20.0	96.000.—	18.0	150.000.—	27.0
" " 900.000.—	1.200.000.—	"	76.500.—	14.5	144.000.—	24.0	162.000.—	22.0	225.000.—	28.0
" " 1.200.000.—	1.500.000.—	"	120.000.—	16.0	216.000.—	28.0	240.000.—	26.0	324.000.—	28.0
" " 1.500.000.—	1.800.000.—	"	172.500.—	17.5	324.000.—	32.0	360.000.—	30.0	524.000.—	30.0
" " 1.800.000.—	2.100.000.—	"	234.000.—	20.5	450.000.—	36.0	540.000.—	34.0	720.000.—	32.0
" " 2.100.000.—	2.400.000.—	"	304.500.—	23.5	609.000.—	40.0	720.000.—	38.0	924.000.—	34.0
" " 2.400.000.—	2.700.000.—	"	384.000.—	26.5	768.000.—	44.0	872.000.—	42.0	1.144.000.—	36.0
" " 2.700.000.—	3.000.000.—	"	486.000.—	34.0	972.000.—	48.0	1.144.000.—	46.0	1.516.000.—	38.0
" " 3.000.000.—	0 más pagarán	"	23 %	38.0	1.260.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	40.0
				26 %	1.516.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					1.772.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					2.258.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					2.944.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					3.870.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					5.130.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					6.840.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					9.114.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					12.150.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					16.080.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					21.090.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					28.120.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					37.500.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					49.950.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					67.020.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					89.460.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					118.950.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					158.400.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					211.800.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					282.400.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					376.200.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					501.600.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					668.800.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					891.600.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					1.168.800.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					1.558.400.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					2.044.800.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					2.726.400.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					3.601.600.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					4.802.400.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					6.403.200.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					8.537.600.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					11.383.200.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					15.177.600.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					20.076.800.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					26.768.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					35.690.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					47.584.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					63.445.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					84.593.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					112.791.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					150.388.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					199.917.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					266.556.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					355.441.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					474.255.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					632.007.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					842.676.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					1.123.568.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					1.501.424.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					1.999.899.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					2.666.532.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					3.555.376.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					4.740.835.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					6.314.413.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					8.419.217.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					11.225.623.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					15.001.164.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					19.996.872.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					26.662.496.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					35.550.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					47.400.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					63.192.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					84.256.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					1.123.376.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					1.501.164.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					1.999.899.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					2.666.532.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					3.555.376.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					4.740.835.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					6.314.413.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					8.419.217.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					11.225.623.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					15.001.164.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					19.996.872.000.000.000.—	50.0	1.144.000.—	50.0	1.516.000.—	42.0
					26.662.496.000.000.000.—					

si bien éstos constituyen autorizaciones para gastar, no implica necesariamente la obligación de hacerlo, máxime teniendo en cuenta la precariedad de los recursos, algunos de los cuales fueron incluidos en el Presupuesto sin que existiera la norma impositiva que dispusiera su percepción.

Para proyectar un nuevo Presupuesto, se requiere previamente el tiempo necesario hasta agotar las instancias en materia de recursos, ya que por sobre las formalidades presupuestarias interesa determinar la forma y condiciones en que la Provincia podrá hacer frente a su pasivo, dando a los proveedores y contratistas del Estado certeza y seguridad con respecto a cuando se harán efectivos sus créditos.

Los esfuerzos del Gobierno en materia financiera se han orientado hacia los siguientes aspectos básicos:

1º) Determinar con precisión el pasivo real. Esta tarea se ha visto dificultada en virtud de que los datos han debido ser extraídos mediante verdaderos trabajos de auditoría, dada la carencia de registros contables efectivos y actualizados.

2º) La obtención de recursos de carácter extraordinario en el orden nacional, que a su vez han tenido dos objetivos; a) provisión de fondos de carácter especial para la atención específica de la deuda flotante; b) concreción de las cifras de aportes futuros tanto en lo concerniente a los impuestos coparticipables, como a la posibilidad de anticipos del tipo del inciso anterior, que resultarán imprescindibles para la ejecución presupuestaria, por que han de determinar el periodo probable en que se puede enjugar el pasivo, permitiendo establecer el plan definitivo de pago a los acreedores.

3º) Consolidación de la deuda flotante. Una vez agotadas las instancias expuestas en el punto 2º) resulta altamente conveniente consolidar la deuda flotante que evitará la paralización de la administración pública, ahora limitada tan sólo a rescatar el pasivo, y asimismo dar a los acreedores certidumbre con respecto al cumplimiento de los compromisos contraídos con anterioridad al 12 de octubre próximo pasado.

4º — Plan de racionalización administrativa que establezca la contención de los gastos, para determinar el margen de reducción presupuestaria que puede operarse mediante distintos decretos de austeridad que se encuentran en ejecución y proyección.

Los puntos 2º) y 3º) se encuentran en gestión y a estudio habiéndose concretado ya, mediante Decreto Nº 939-63 del Gobierno Nacional, el otorgamiento de un adelanto de coparticipación por m\$.n. 100.000.000, estando en tramitación un aporte adicional mayor como también se espera modificaciones substanciales en el régimen de coparticipación nacional que incidirán en el monto de los recursos a percibir por dicho concepto.

El conocimiento y la estimación sería de los recursos es indispensable para cumplimentar uno de los principios básicos de la técnica presupuestaria o sea la regla del equilibrio, principio tradicional sostenido por la ciencia de las finanzas como requisito substancial del Presupuesto del Estado, que establece la necesidad de equilibrio entre los ingresos y egresos públicos.

Hasta tanto no se precise con seguridad todo este planteo destinado a corregir la grave anomalía financiera en que se encuentra el erario público, no

resulta serio proyectar un presupuesto ni introducir modificaciones cuya viabilidad depende de factores que hasta la fecha no se pueden concretar, viéndose perturbada su solución por el hecho de que la Nación también atraviesa dificultades de orden financiero agravada por la circunstancia de que la mayoría de las Provincias presentan cuadros deficitarios similares, de tanta gravedad como el de esta Provincia.

En tales condiciones, el Poder Ejecutivo entiende conveniente no introducir modificaciones en el Presupuesto y prorrogar su vigencia prácticamente en lo que se refiere a los gastos de funcionamiento y a las inversiones en obras públicas que se encuentran en ejecución, de tal manera que en la práctica, esta prórroga no implica autorizar nuevos gastos ni establecer autorizaciones genéricas.

Oportunamente el Poder Ejecutivo remitirá el proyecto modificador del Presupuesto vigente, para adecuarlo a la verdadera realidad económico-financiera de la Provincia.

Saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Carlos Ch. Nielsen.

Al Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
D. Valentín De Prado
S. D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase, para el ejercicio año 1964, la vigencia del Presupuesto General de Gastos para 1963, aprobado por el Decreto-Ley Nº 648-63 con las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley Nº 1.765-63, hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio año 1964, oportunidad en que se practicarán las reimputaciones pertinentes, con cargo a este último.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

PRESUPUESTO Y HACIENDA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Art. 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 1623, de fecha 10 de septiembre de 1963, por el siguiente texto:

“Artículo 1º — Exímese de intereses, multas y “recargos, a los ocupantes de tierras fiscales, por “el pago de arrendamientos o pastajes atrasados, “siempre que regularicen su situación ante la Dirección de Tierras, pagando el importe adeudado “o formalizando convenios con ese organismo para “esos fines, antes del 30 de abril de 1964”.

Art. 2º — La Dirección de Tierras dispondrá de inmediato el envío de los estados de cuenta correspondientes, a todos los pobladores a quienes no se les hubiere remitido hasta la fecha. Dará la mayor difusión posible al texto de la presente Ley para que tomen conocimiento de sus beneficios todos los ocupantes de tierras fiscales.

Art. 3º — De forma.

Viedma, 9 de diciembre de 1963.

Eduardo J. F. Sa Pereyra
Legislador Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Intervención Federal en la provincia de Río Negro, con fecha 10 de setiembre de 1963 dictó el Decreto N° 1623, por el que dispone eximir de recargos, multas e intereses a los pobladores de tierras fiscales que adeuden pastajes o arrendamientos siempre que ingresen lo adeudado antes del 31 de diciembre del corriente año.

En extensas zonas de la provincia de Río Negro, es indudable que para la fecha arriba mencionada, aún no se ha terminado las zafra y ello hace que muchos pobladores se vean impedidos de acogerse a los beneficios de ese decreto, por carecer del dinero necesario en razón de no haber comercializado sus productos.

El plazo establecido por el decreto de la Intervención Federal N° 1623 se amplía por la presente Ley, para que el productor pueda vender y realizar sus lanas, u otros productos coincidentes en tiempo de comercialización, percibiendo el dinero producto de las mismas.

Se ha considerado prudente fijar el 30 de abril del año 1964, para dar tiempo a todos los ocupantes de tierras fiscales a hacerse de los recursos indispensables al total cumplimiento de sus deudas con el Estado Provincial.

Por otra parte se ha considerado la necesidad de la Dirección de Tierras, para completar la remisión de los estados de cuenta a todos los ocupantes arrendatarios o no, por cuanto es indispensable que los interesados conozcan oportunamente el saldo de su deuda, para que puedan remitir desde el alejamiento en que se encuentran y en oportunidad los fondos de cancelación pertinentes.

Se deja también establecido que si bien es cierto, que la condonación de los recargos que se establecen por la presente Ley, como así también los que se condonaron por el Decreto N° 1623, comprende a todos los ocupantes de tierras fiscales sin excepción, es también cierto que ha beneficiado a pobladores que por sus conocimientos, ubicación y condiciones económicas, no merecen la consideración y beneficios que ahora se restablecen.

Teniendo en cuenta que existen casos especiales, en los que la deuda de arrastre acumulada es muy elevada y puede ocurrir que haya pobladores que no pueden pagar de una sola vez el saldo deudor, dentro del plazo señalado, se prevé la posibilidad de que la Dirección de Tierras, conforme a normas que sobre el particular se dicten, formalice convenios con los pobladores estableciendo el pago en cuotas, quedando en estos casos también eximidos de recargos, intereses y multas.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, solicitamos a la Cámara la sanción de este proyecto de Ley.

Viedma, 9 de diciembre de 1963.

Eduardo J. F. Sa Pereyra
Legislador Provincial de Río Negro

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Con respecto a este proyecto firma-

do por los señores diputados Sa Pereyra, Gaitán y Abbate, habíamos quedado convenidos en formular un pedido de preferencia para que sea tratado mañana con despacho de comisión. En consecuencia, señor presidente, solicito se reserve en secretaría para mocionar en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará, señor diputado.

3

CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a la resolución dictada por presidencia con motivo del pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias efectuado por el Poder Ejecutivo de la provincia.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Viedma, 10 de diciembre de 1963. Visto el pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias para el día 18 del actual, hasta el 20 de este mes, solicitado por el Poder Ejecutivo provincial, a efectos de tratar los siguientes asuntos: 1) Prórroga del presupuesto vigente; 2) Modificación de la Ley Impositiva; 3) Acuerdo para la designación de Contador General, Fiscal de Estado y Miembro del Directorio de Vialidad Provincial. Por ello el Presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro resuelve: Citar a los señores legisladores para realizar sesiones extraordinarias a partir del día 18 del mes en curso, a las 9 horas, hasta el día 20 del corriente mes, con transcripción del respectivo pedido de convocatoria interpuesto. Valentín de Prado, Presidente Legislatura. Aníbal Oscar Argañaras, Secretario Legislativo.

4

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración de la Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días 29 de julio y 12, 25, 28, 29 y 30 de octubre. No formulándose observaciones, se dan por aprobadas.

5

PEDIDO DE PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno a los homenajes que deseen proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio se pasará a los treinta minutos que fija el Reglamento para la fundamentación de los proyectos de resolución o declaración.

Si no se hace uso de la palabra, se pasará a los treinta minutos que fija el Reglamento para los pedidos de informe y pronto despacho.

Si no se hace uso de la palabra, corresponde se pase al turno destinado a mociones de preferencia o de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Es para solicitar preferencia para ser tratado en la sesión de mañana, con despacho de comisión, el proyecto firmado por los señores diputados Sa Pereyra, Abbate y Gaitán, modificatorio del decreto 1623.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de preferencia formulado por el señor diputado Izco. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

Será tratado con despacho de comisión en el día de mañana.

6

MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se pasará al turno que fija el Reglamento para la consideración de proyectos de resolución o declaración.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Señor presidente: De acuerdo con las notas que se han dado lectura por secretaría y en contestación a la interrupción que hiciera el señor diputado Izco, sostengo que la única y auténtica Unión Cívica Radical Intransigente en la provincia de Río Negro, es la que ha sido acordada por la ley.

SR. BASSE. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Entiendo que se está en el período, señor presidente, que el Reglamento fija treinta minutos para la consideración de los proyectos de resolución o declaración.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así es, señor diputado.

SR. BASSE. — Deseo que por presidencia se me informe si el señor diputado Lapuente, está fundamentando un proyecto de resolución o de declaración.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Es una aclaración...

SR. BASSE. — Existe un proyecto de declaración en presidencia? ¿Lo está fundamentando el señor diputado Lapuente?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se le ha concedido la palabra para una breve aclaración...

SR. BASSE. — No corresponde en este turno, señor presidente.

Solicito que presidencia se ajuste al Reglamento, porque en esta oportunidad únicamente se puede hacer uso de la palabra para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieren el trámite reglamentario; es decir, que tuvieren despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — La presidencia ha interpretado que corresponde, señor diputado.

SR. BASSE. — Señor presidente: Solicito que en este caso sea la Cámara la que dé la interpretación correspondiente, porque considero que la interpretación de presidencia es equivocada.

El Reglamento, dice: "Una hora para la conside-

ración de proyectos de resolución o de declaración que tuvieren el trámite reglamentario". Es decir, que ya hubiera sido considerado o despachado por la Comisión y, en este caso, no hay en consideración de la Cámara ningún proyecto de declaración o resolución, porque las comisiones no han despachado ninguno.

En consecuencia, solicito que sea la Cámara la que interprete si la presidencia se ajusta o nó al Reglamento.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — De acuerdo con lo que dice el artículo 123 del Reglamento, "Si ocurriese alguna duda sobre la interpretación de alguno de los artículos de este Reglamento..."

SR. BASSE. — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

No es posible que por una interpretación reglamentaria, un tanto abusiva, esta Cámara se aparte así porque sí del Reglamento.

Acá no ha ocurrido ninguna duda. Solicito que la Cámara se pronuncie sobre si tiene duda o no de lo que dice el punto quinto del Reglamento sobre proyectos de resolución o de declaración. Si de lo que resuelva la Cámara, surge alguna duda, recién presidencia podrá establecerlo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a poner en votación, la moción formulada por el señor diputado Base.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

SR. BASSE. — Señor presidente: Solicito que se haga rectificación de votación, explicando qué es lo que se está votando, porque algunos señores diputados levantaron la cabeza sin advertir qué es lo que se estaba votando en este momento.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Solicito al señor diputado Basse que formule nuevamente su moción, para que los señores diputados conozcan su postura.

SR. BASSE. — Solicito que la Cámara se exprese si en este punto quinto, que establece una hora para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieren el trámite reglamentario, corresponde que el señor diputado Lapuente haga las consideraciones que estaba haciendo. Porque de acuerdo a este punto quinto, corresponde únicamente el tratamiento de los proyectos de resolución de declaración que hubieran despachado las comisiones. Quiero que la Cámara me interprete y vote en consecuencia. Moción en el sentido de que la votación sea nominal.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a tomar votación nominal.

SR. BASSE. — Es decir, que los que voten con sentido afirmativo están interpretando valederamente este artículo reglamentario, o sea la moción que presenté: que el señor diputado Lapuente está fuera de la cuestión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — ¿En qué momento el señor diputado que ha suscitado esta cuestión, puede hacerla presente en este recinto?

SR. IZCO. — Creo que no es un tema para este recinto. Podría hacerla en el comité del partido o en cualquier otro momento y lugar, pero no en la Legislatura.

7

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Hago moción para que la presidencia invite a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 11 horas.

8

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 13 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

No habiendo proyectos de resolución ni de declaración que considerar, se procederá a votar si se le da el uso de la palabra al señor diputado Lapuente, para una aclaración.

SR. GAITAN. — ¿Me permite, señor presidente?

Tengo entendido que antes de pasar a cuarto intermedio, había una moción formulada por el señor diputado Basse, en el sentido de que el Cuerpo votara en forma nominal, si el señor diputado Lapuente se encontraba comprendido dentro del inciso 5º del artículo 93 del Reglamento y si presidencia había interpretado bien o no el mismo. En ese sentido, señor presidente, queda delegada a la Cámara la interpretación del Reglamento. Esta bancaña había pedido que se vote sobre la interpretación reglamentaria en forma nominal.

En consecuencia, señor presidente, entiendo que el Cuerpo debe seguir la sesión en ese orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — La presidencia ha hecho la aclaración respectiva.

Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Nuestra bancaña no se opone al cumplimiento de una moción de orden como es el pedido de votación nominal; acepta desde ya. Acepta votar un punto concreto, sin juzgar a la presidencia, si corresponde o no acordar el uso de la palabra al señor diputado Lapuente, de acuerdo al punto 5º del artículo 93.

¿Es esa su moción, señor diputado?

SR. BASSE. — Señor diputado: Posiblemente hay un error de interpretación. Aquí no se trata de coartar el derecho de hablar a nadie. Aquí se trata de que se plantea una cuestión cuando no corresponde.

SR. ABBATE. — Si corresponde que hable o no en este punto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No había proyecto de resolución ni de declaración, por eso se le

ció la palabra al señor diputado Lapuente.

SR. IZCO. — La cuestión degeneró, evidentemente, de un mal asesoramiento que tuvo el señor presidente. El señor presidente, evidentemente, ha sido mal asesorado. Entendió que era facultad de la presidencia el poder interpretar por vía del artículo correspondiente, que esa era la interpretación de la Cámara, y nosotros entendíamos que previo a eso la Cámara debía exponer si tenía dudas en el aspecto reglamentario; si se suscitan dudas, la presidencia, por ese artículo, le da la interpretación.

Como todavía no se ha puesto a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Basse, si se tiene duda reglamentaria sobre el momento en que se estaba hablando si correspondía o no al inciso 5º, evidentemente que si la Cámara tiene dudas, el señor presidente aplicará el artículo y si no tiene dudas, se vota redondamente si está o no encuadrado para hablar en ese turno.

Esa es toda la cuestión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — La presidencia va a poner a votación de la Cámara, en forma nominal, si puede hacer uso de la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. BASSE. — Aquí no se trata de coartar el derecho de la palabra a nadie, pero sí, lo que consideramos es que el señor diputado Lapuente está fuera del turno. Que hable de otro tema, señor presidente.

Eso, señor presidente, es lo que solicito que se vote.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

— Votan por la negativa los siguientes señores diputados: Abbate, Baratta, Basse, Chucair, De la Rosa Salinas, Digioni Lozano, Foghini, Funes, Gaitán, González, Iribarne, Izco, Miglianelli, Pérez, Sa Pereyra, Siccardi y Vega.

— Lo hace por la afirmativa, el señor diputado Lapuente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido rechazado.

SR. BASSE. — ¿Cuál ha sido el resultado de la votación?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Han votado dieciocho señores diputados por la negativa y uno por la afirmativa.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada preferencia de la reunión de la fecha, ésta ha perdido tal carácter.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 11 y 15 horas.

Diógenes M. Díaz
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos